



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

# Consejo Ejecutivo

197ª reunión

# 197 EX/53

PARÍS, 21 de octubre de 2015  
Original: francés e inglés

**PROYECTOS DE DECISIÓN RECOMENDADOS POR  
LA COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)**

1. La Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) celebró nueve (9) sesiones: dos (2) sesiones el miércoles 14 de octubre de 2015 (mañana y tarde), dos (2) sesiones el jueves 15 de octubre de 2015 (mañana y tarde), tres (3) sesiones el viernes 16 de octubre de 2015 (mañana y tarde), entre ellas una sesión prolongada, una (1) sesión el martes 20 de octubre de 2015 (mañana) y una (1) sesión el viernes 21 de octubre de 2015 (mañana), bajo la presidencia del Sr. Porfirio Thierry Muñoz Ledo (México) y la Sra. Kris Rampersad (Trinidad y Tobago), en calidad de Presidenta interina, con objeto de examinar los puntos enumerados a continuación que el Consejo le había remitido en su sesión plenaria del 12 de octubre de 2015.

**Punto Título y documentos**

- 4 Ejecución del programa aprobado por la Conferencia General  
 Parte I - Ejecución del programa (197 EX/4 Parte I; (solo en línea); 197 EX/4.INF; 197 EX/PG.INF)
- 5 Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores  
 Parte I - Asuntos relativos al programa (197 EX/5 Parte I)  
 A. Evolución del papel de la UNESCO como copatrocinadora y organización principal del ONUSIDA  
 B. Las instituciones culturales y educativas en el Iraq  
 C. Informe sobre los avances en la preparación y publicación del volumen IX de la *Historia General de África*, incluidas las actividades de su Comité Científico  
 Parte II - Actividades intersectoriales (197 EX/5 Parte II; 197 EX/5 Parte II Add.; 197 EX/5 Parte II Add.2)  
 Seguimiento de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)
- 6 Resultados del Foro Mundial sobre la Educación de 2015 (197 EX/6; 197 EX/6 Add.; 197 EX/6.INF; 197 EX/PG.INF)
- 7 Participación de la UNESCO en los preparativos de la agenda para el desarrollo después de 2015 (197 EX/7; 197 EX/PG.INF)
- 8 Informe preliminar relativo a la preparación de una convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior (197 EX/8)
- 9 Informe sobre la observancia del Decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022) (197 EX/9; 197 EX/PG.INF)
- 10 Refuerzo de la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado (197 EX/10)
- 14 Hoja de ruta del programa de la UNESCO para prevenir la violencia de género en el entorno escolar y luchar contra ella (197 EX/14)
- 30 Propuestas relativas a la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2016-2017 y recursos presentados por los Estados Miembros a este respecto (197 EX/30; 197 EX/30.INF)

- 33 Aplicación de la resolución 37 C/67 y de la decisión 196 EX/27 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (197 EX/33)
- 38 Creación de una escuela de la paz: centro panafricano de alto nivel de formación e investigación para la cultura de paz (197 EX/38; 197 EX/DG.INF)
- 40 Contribuciones del Programa MOST a la agenda para el desarrollo después de 2015 (197 EX/40 ; 197 EX/DG.INF)
- 42 Liga de ciudades cananeas, fenicias y púnicas (197 EX/42; 197 EX/DG.INF)
- 45 Lucha contra el cambio climático/COP 21 – Contribución de la UNESCO y de sus programas (197 EX/45 y Corr.; 197 EX/DG.INF)
- 46 La función de la UNESCO en la promoción de la educación como instrumento para prevenir el extremismo violento (197 EX/46; 197 EX/DG.INF)

#### **Punto 4 Ejecución del programa aprobado por la Conferencia General**

**Parte I - Ejecución del programa** (197 EX/4 Parte I (solo en línea); 197 EX/4.INF; 197 EX/PG.INF)

2. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

- 1. Habiendo examinado el documento 197 EX/4 Parte I,
- 2. Toma nota de su contenido.

#### **Punto 5 Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores**

**Parte I - Asuntos relativos al programa** (197 EX/5 Parte I)

**A. Evolución del papel de la UNESCO como copatrocinadora y organización principal del ONUSIDA**

3. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

- 1. Habiendo examinado el documento 197 EX/5 Parte I (A),
- 2. Toma nota de su contenido.

**B. Las instituciones culturales y educativas en el Iraq**

4. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

- 1. Recordando su decisión 195 EX/5 (II, A),

2. Habiendo examinado el documento 197 EX/5 Parte I (B),
3. Toma nota con satisfacción de los resultados obtenidos en la ejecución de los programas en las esferas de competencia de la UNESCO, en particular mediante actividades de fortalecimiento de las capacidades y atendiendo las necesidades humanitarias más apremiantes de los grupos de población afectados;
4. Expresa su agradecimiento a todos los donantes y asociados multilaterales y del sector privado por su importante contribución a la acción de la UNESCO en favor del pueblo iraquí y los insta a que sigan apoyando a la UNESCO en sus esfuerzos en particular los destinados a impulsar la reconstrucción, el diálogo y la salvaguarda del patrimonio cultural en el Iraq;
5. Acoge con beneplácito la campaña #Unite4Heritage y otras iniciativas promovidas por la Directora General a este respecto para señalar los firmes vínculos que existen entre la cultura y la construcción de la paz;
6. Invita a la Directora General a que le presente en su 200ª reunión un informe sobre los avances realizados.

**C. Informe sobre los avances en la preparación y publicación del volumen IX de la *Historia General de África*, incluidas las actividades de su Comité Científico**

5. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la decisión 195 EX/17 por la que se aprobaron los estatutos del Comité Científico Internacional para la preparación del volumen IX de la *Historia General de África*,
2. Teniendo en cuenta su decisión 196 EX/5 (I, E) en la que se tomaba nota de los avances realizados en el proyecto y de la necesidad de movilizar fondos suplementarios para su correcta realización y su éxito,
3. Habiendo examinado el informe sobre la ejecución de las actividades del Comité Científico Internacional y los principales temas y ejes de reflexión del volumen IX de la *Historia General de África*,
4. Recordando la decisión 196 EX/5 (I, E) por la que se invitó a los Estados Miembros a que prestaran más apoyo al proyecto mediante contribuciones voluntarias adicionales, a fin de lograr la realización efectiva y el éxito del volumen IX de la *Historia General de África*,
5. Toma nota del enfoque metodológico y de los ejes de reflexión adoptados por el Comité Científico Internacional y de los esfuerzos realizados por este para respetar la diversidad social, cultural y lingüística;
6. Pide a la Directora General que prosiga sus esfuerzos encaminados a movilizar los fondos necesarios para la elaboración, publicación y promoción del volumen IX;
7. Toma nota de que la Conferencia General, en su próxima reunión, examinará un informe sobre la realización de la última fase del proyecto de la *Historia General de África*.

**Parte II - Actividades intersectoriales** (197 EX/5 Parte II; 197 EX/5 Parte II Add.; 197 EX/5 Parte II Add.2)

**Seguimiento de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)<sup>1</sup>**

6. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Consciente de los principios fundamentales de la UNESCO enunciados en el preámbulo de su Constitución y en todos los instrumentos pertinentes relativos a los derechos humanos,
2. Reafirmando la función esencial de la UNESCO a la hora de lograr la educación para todos, proteger el patrimonio cultural, histórico y natural de la humanidad, y favorecer la libre circulación de ideas,
3. Recordando sus decisiones 194 EX/32, 195 EX/5 (II, E) y 196 EX/5 (II, B) y la resolución 68/262 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 27 de marzo de 2014,
4. Recordando asimismo la resolución 26/30 aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 15 de julio de 2014,
5. Tomando nota del informe de la Directora General que figura en el documento 197 EX/5 Parte II y comprende la información presentada por Ucrania a petición de la Directora General de la UNESCO sobre la situación de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) en los ámbitos de competencia de la UNESCO,
6. Recalca la necesidad de seguir efectuando un seguimiento general de la situación en Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) en las esferas de competencia de la UNESCO en lo relativo a la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en sus reuniones 194<sup>a</sup>, 195<sup>a</sup> y 196<sup>a</sup>, sobre el tema “Seguimiento por la UNESCO de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)”;
7. Basándose en evaluaciones procedentes de diversas fuentes de información objetivas sobre la situación de las libertades fundamentales y los derechos humanos en Crimea en los ámbitos de la educación, la cultura, la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, pide a la Directora General que siga acopiando información para mantener intercambios regulares entre la UNESCO y las organizaciones

---

<sup>1</sup> Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) recomendó al Consejo Ejecutivo, previa votación nominal, que aprobara el proyecto de decisión que figura en el documento 197 EX/PX/DR.5.1, con 18 votos a favor, 4 votos en contra y 26 abstenciones:

**Los siguientes Estados votaron a favor de la adopción:** Albania, Alemania, Austria, España, Estonia, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, México, Montenegro, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, la ex República Yugoslava de Macedonia, Suecia y Ucrania.

**Los siguientes Estados votaron en contra:** China, Cuba, Federación de Rusia, India.

**Abstenciones:** Angola, Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Chad, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gambia, Guinea, Indonesia, Malawi, Malí, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nigeria, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República Dominicana, Tailandia, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez y Uganda.

**Ausentes:** Afganistán, Belice, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Kuwait, Marruecos, Nepal, Saint Kitts y Nevis y Turkmenistán.

internacionales dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, así como con las ONG que disponen de información actualizada pertinente sobre la situación en Crimea;

8. Invita a los órganos rectores de las convenciones pertinentes de la UNESCO a contemplar la realización de una evaluación coordinada de la situación en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) en las esferas de competencia de la UNESCO, facilitada por la Directora General;
9. Insta a la Directora General que cree un mecanismo de seguimiento de la situación en Crimea en el plano institucional y en la forma que la Directora General juzgue adecuada para asegurar una participación directa de la UNESCO en la elaboración de soluciones pertinentes a las cuestiones que correspondan a los ámbitos de competencia de la Organización;
10. Pide a la Directora General que informe al Consejo Ejecutivo en su 199ª reunión de los resultados de las actividades antes mencionadas y de las medidas aplicadas y previstas en las esferas de competencia de la UNESCO.

**Punto 6 Resultados del Foro Mundial sobre la Educación de 2015**  
(197 EX/6; 197 EX/6 Add.; 197 EX/6.INF; 197 EX/PG.INF)

7. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/11 y las decisiones 195 EX/6 y 196 EX/7,
2. Habiendo examinado el documento 197 EX/6,
3. Expresa su reconocimiento a los esfuerzos de la Directora General para dirigir y facilitar la contribución de la UNESCO y sus asociados a la elaboración de la agenda Educación 2030 con miras al Foro Mundial sobre la Educación de 2015;
4. Expresa su gratitud a la República de Corea por haber acogido el Foro Mundial sobre la Educación de 2015 y a la Directora General por haberlo organizado satisfactoriamente en colaboración con los organismos copatrocinadores;
5. Acoge con beneplácito y apoya la Declaración de Incheon y se compromete a apoyar la aplicación de la Agenda Educación2030;
6. Expresa su satisfacción por la labor realizada por el Grupo de Redacción en las negociaciones y la preparación del proyecto de Marco de Acción cuya presentación, aprobación y lanzamiento tendrán lugar en la reunión especial de alto nivel que habrán de organizar la UNESCO y los otros seis organismos copatrocinadores del Foro Mundial sobre la Educación de 2015 paralelamente a la 38ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO;
7. Reitera la importancia de que la UNESCO, como organismo especializado de las Naciones Unidas con mandato en la educación, con sus oficinas fuera de la Sede, institutos, redes y dispositivos, siga desempeñando la función que le confiere su mandato de prestar apoyo a los Estados Miembros y también lidere y coordine la Agenda Educación 2030;

8. Invita a la Directora General a que apoye la labor del nuevo mecanismo de coordinación mundial de conformidad con lo estipulado en el proyecto de Marco de Acción Educación 2030, una vez que se apruebe;
9. Pide a la Directora General que presente al Consejo Ejecutivo en su 200ª reunión un informe sobre la Agenda Educación 2030.

**Punto 7 Participación de la UNESCO en los preparativos de la agenda para el desarrollo después de 2015 (197 EX/7; 197 EX/PG.INF)**

8. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 197 EX/7,
2. Reafirmando sus decisiones 191 EX/6, 192 EX/8, 194 EX/14, 195 EX/8 y 196 EX/8,
3. Acoge con satisfacción el documento de debate presentado en la Parte II del documento y el anexo que lo acompaña;
4. Exhorta a los Estados Miembros y todos los interlocutores pertinentes a que apoyen el cumplimiento de los ODS y sus metas que guarden relación con las prioridades de la UNESCO en materia de educación, ciencia, cultura y comunicación e información;
5. Pide a la Directora General que, por medio del Instituto de Estadística de la UNESCO, siga elaborando indicadores adecuados que puedan incluirse en el proyecto de sistema de indicadores y seguimiento de la Agenda 2030, posicionando así a la UNESCO como organismo principal en el seguimiento de los objetivos y metas de desarrollo sostenible vinculados a sus ámbitos de competencia en educación, cultura, ciencias y comunicación e información;
6. Pide también a la Directora General que prosiga su labor de reforma para reforzar la ventaja competitiva y la capacidad ejecutiva institucional de la UNESCO a fin de ayudar a los Estados Miembros a cumplir los ODS como parte de la Agenda 2030 a escala mundial, regional y nacional;
7. Pide a la Directora General que presente al Consejo Ejecutivo en su 200ª reunión un informe sobre los distintos papeles, funciones y actividades que contempla la UNESCO como parte de su participación en la aplicación progresiva de la Agenda 2030 en el marco de la versión preliminar del 39 C/5;
8. Pide también a la Directora General que someta una versión ampliada del documento de debate (197 EX/7 Parte II y su anexo), junto con una síntesis de sus deliberaciones sobre el tema y principios rectores sobre la manera de estructurar el debate, a la Conferencia General, para que esta, en su 38ª reunión, lo examine y lo tenga después en cuenta al decidir sobre el futuro Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5).

**Punto 8 Informe preliminar relativo a la preparación de una convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior (197 EX/8)**

9. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/15, en la que se pidió a la Directora General que consultara a los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes sobre cuestiones esenciales para el establecimiento de una convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior, tras el estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos (documento 37 C/45),
2. Habiendo examinado el documento 197 EX/8 en el que se presenta el informe preliminar relativo a la preparación de una convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior,
3. Expresando su adhesión a la Declaración de Incheon y al Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 relativo a la educación para promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, incluidas la educación superior y la investigación,
4. Toma nota de los importantes cambios en la educación superior, como la masificación y democratización, la mayor movilidad y la diversificación del suministro y los proveedores de enseñanza superior, y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
5. Toma nota también del amplio apoyo expresado por los Estados Miembros en las amplias consultas de Estados Miembros, expertos y otras partes interesadas;
6. Subraya que una convención mundial debería basarse en los convenios regionales sólidos y los complementará, y de ningún modo menoscabará sus logros en el plano regional;
7. Consciente de la necesidad de disponer de recursos suplementarios suficientes que han de proceder de fondos extrapresupuestarios para facilitar consultas exhaustivas con los Estados Miembros y otras partes interesadas y su amplia participación en el proceso de elaboración de un proyecto de convención,
8. Pide a la Directora General que presente a la Conferencia General en su 38ª reunión un calendario de las etapas a seguir para elaborar la convención mundial, teniendo en cuenta los debates celebrados en la 197ª reunión del Consejo Ejecutivo;
9. Recomienda a la Conferencia General en su 38ª reunión que invite a la Directora General a proseguir el proceso de elaboración de una convención mundial y a someter a la Conferencia General en su 39ª reunión (2017) un informe de situación, junto con un anteproyecto de la convención sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior.



**Punto 9 Informe sobre la observancia del Decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022) (197 EX/9; 197 EX/PG.INF)**

10. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 194 EX/10,
2. Habiendo examinado el documento 197 EX/9,
3. Toma nota de los importantes elementos presentados por la Directora General sobre la celebración del Decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022) y acoge con beneplácito las principales iniciativas emprendidas a ese respecto, especialmente la labor de coordinación dirigida por la UNESCO para incorporar eficazmente a ese proceso a diversas partes interesadas;
4. Acoge con agrado la participación de los Estados Miembros y les pide que presten apoyo a los esfuerzos de la Directora General para proseguir las iniciativas encaminadas a obtener recursos, a fin de alcanzar los ambiciosos objetivos del Decenio internacional de acercamiento de las culturas;
5. Invita nuevamente a los Estados Miembros y a las organizaciones e instituciones pertinentes a inspirarse en el Plan de acción para el Decenio a fin de reforzar su compromiso con el diálogo intercultural, el entendimiento y la cooperación para la paz, tan necesarios en el mundo de hoy;
6. Pide a la Directora General que en su 202ª reunión, en el tercer trimestre de 2017, le presente un informe sobre la celebración del Decenio, comprendida información sobre iniciativas concretas emprendidas en los planos nacional y local.

**Punto 10 Refuerzo de la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado (197 EX/10)**

11. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la decisión 196 EX/29 “La cultura en las zonas de conflicto: una cuestión humanitaria y de seguridad. Función y responsabilidades de la UNESCO”;
2. Recordando también la decisión 39 COM 7 del Comité del Patrimonio Mundial así como la Declaración de Bonn sobre el patrimonio mundial del 29 de junio de 2015 y la coalición mundial “Unidos para el Patrimonio”, destinada a fortalecer la movilización de gobiernos y actores exteriores a la esfera de la cultura y el patrimonio en respuesta a los daños causados al patrimonio cultural, particularmente en el Oriente Medio,
3. Celebrando los resultados de la Conferencia Internacional de Ministros de Cultura celebrada en Milán en julio de 2015 y, en particular, su Declaración final en la que se reitera el valor del patrimonio cultural material e inmaterial, como reflejo de la identidad de los pueblos;

4. Celebrando también los resultados de la Conferencia Internacional que tuvo lugar en París en septiembre de 2015 sobre las víctimas de la violencia étnica y religiosa en el Oriente Medio, en la que se subrayó que la diversidad cultural, religiosa y étnica de Oriente Medio representa un legado inestimable para la región y la humanidad en su conjunto, que la comunidad internacional debe salvaguardar;
5. Toma nota del informe presentado sobre las actividades llevadas a cabo por la UNESCO relativas a la protección de los bienes culturales durante los conflictos armados;
6. Acoge con beneplácito los avances logrados en la aplicación de los párrafos pertinentes de la decisión 196 EX/29 especialmente, la creación de la coalición mundial "*Unidos para el Patrimonio*", así como las actividades emprendidas por la UNESCO y sus asociados sobre el terreno;
7. Acoge con satisfacción la estrategia para reforzar las actividades de la UNESCO en favor de la protección de la cultura y la promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado;
8. Invita a los Estados Miembros a apoyar la aplicación de la estrategia, entre otras cosas, definiendo mecanismos de movilización rápida de expertos nacionales que puedan cooperar con la UNESCO en la aplicación de las convenciones de 1954, 1970, 1972, 2003, 2005 y del Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (1995) y otros instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, con arreglo a lo acordado, así como mediante contribuciones al Fondo de emergencia recientemente creado por la UNESCO;
9. Invita a la Directora General a que, en colaboración con los Estados Miembros, explore los medios prácticos para aplicar eficazmente ese mecanismo de rápida intervención y movilización de expertos nacionales, coordinado por la UNESCO y en colaboración con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes, según proceda;
10. Apoya los esfuerzos de la Directora General destinados a incorporar la protección del patrimonio cultural y la diversidad cultural en la acción humanitaria, las estrategias globales de seguridad y los procesos de consolidación de la paz, por medio de todos los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas y en colaboración con los departamentos competentes de estas, tomando en cuenta los resultados positivos obtenidos por la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA);
11. Pide a la Secretaría que revise la estrategia sobre la base de las opiniones expresadas por los Estados Miembros en su 197ª reunión, según proceda;
12. Decide transmitir la estrategia revisada a la Conferencia General de la UNESCO en su 38ª reunión, en 2015, para su examen y aprobación;
13. Invita a la Directora General a que incorpore las disposiciones de la estrategia revisada a las prioridades del documento 39 C/5, que se presentará al Consejo Ejecutivo en su 200ª reunión, en otoño de 2016.

**Punto 14 Hoja de ruta del programa de la UNESCO para prevenir la violencia de género en el entorno escolar y luchar contra ella (197 EX/14)**

12. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 196 EX/30,
2. Habiendo examinado el documento 197 EX/14,
3. Felicita a la Directora General por los esfuerzos emprendidos para luchar contra el problema de la violencia de género en el entorno escolar, con el fin de alcanzar la igualdad de género en la educación;
4. Expresa su reconocimiento a la labor realizada por la Directora General para elaborar la hoja de ruta de las actividades de la UNESCO a fin de luchar contra la violencia de género en el entorno escolar;
5. Insta a la Directora General a que continúe integrando esta labor en el programa y presupuesto del 38 C/5 y a que siga identificando los entornos de aprendizaje seguros y la violencia de género en el entorno escolar, de acuerdo con la labor de la UNESCO en apoyo de la Declaración de Incheon, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 relativo a la educación y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 relativo al género;
6. Reitera su invitación a la Directora General para que siga defendiendo el derecho a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes, en particular haciendo hincapié en las dimensiones de la igualdad y la equidad, a fin de garantizar un entorno seguro, no violento e inclusivo en la Agenda 2030 erradicar la violencia de género y la discriminación en las escuelas e incluir la lucha contra la violencia de género en el entorno escolar en el marco de acción y en el proceso de identificación de los indicadores;
7. Pide a la Directora General que incluya en el informe sobre la agenda Educación 2030, que se presentará al Consejo Ejecutivo en su 200ª reunión, su labor en el ámbito de la prevención de la violencia de género en el entorno escolar y la lucha contra ella.

**Punto 30 Propuestas relativas a la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2016-2017 y recursos presentados por los Estados Miembros a este respecto (197 EX/30; 197 EX/30.INF)**

13. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 197 EX/30 y 197 EX/30.INF,
2. Observando que las propuestas de los Estados Miembros enumeradas más abajo fueron dirigidas a la Directora General de conformidad con los criterios reglamentarios,
3. Recomienda a la Conferencia General que:
  - a) agregue los apoyos recibidos de Azerbaiyán y la República Islámica del Irán, respectivamente, a los dos aniversarios siguientes, ya admitidos en la decisión 196 EX/25 del Consejo Ejecutivo:

1. sexto centenario de la muerte de Nasimi (Sayyid Alí Imad-ad-Din), poeta (1369-1417) (Azerbaiyán, con el apoyo de Kazajstán, la República Islámica del Irán y Turquía);
  2. séptimo centenario de la escritura de Golchan-e raz por el Jeque Mahmoud Chabestari (1317) (República Islámica del Irán, con el apoyo de Azerbaiyán);
- b) asocie también a la UNESCO a la celebración de los aniversarios siguientes, en 2016-2017:
1. segundo centenario de los asentamientos alemanes en la región del Cáucaso meridional (migración de alemanes de Suabia a Azerbaiyán y Georgia) (Azerbaiyán y Georgia, con el apoyo de Alemania);
  2. cincuentenario de la Expedición Internacional al Océano Índico (IIOE) para efectuar experimentos de investigación oceánica en el periodo de 1962-1965 (India);
  3. cincuentenario de la muerte del Dr. Homi Jahangir Bhabha, científico (1909-1966) (India);
  4. sesquicentenario de la Fundación del Conservatorio Nacional de Música (1866) (México);
  5. sesquicentenario del nacimiento del poeta Rubén Darío (1867-1916) y centenario de su muerte (Nicaragua, con el apoyo de Cuba y el Ecuador);
  6. sesquicentenario del nacimiento de Abdullah bin Humaid Al Salmi, reformador social y científico enciclopedista (1867-1914) (Omán, con el apoyo del Líbano y Egipto);
  7. milenario del nacimiento de Abu Mohammed Abdullah bin Mohammed Al Azdi (Ibn Al Thahabi), científico (Omán, con el apoyo de Egipto y el Líbano);
  8. centenario del nacimiento de Gafar Valamat-Zade, coreógrafo (1916-2016) (Tayikistán, con el apoyo de Kirguistán);
  9. 1250º aniversario del nacimiento de Hakim at-Tirmizi, científico (755-56?-869) (Tayikistán, con el apoyo del Afganistán, la India y Kazajstán);
- c) la lista completada de celebraciones de aniversarios a los que la UNESCO va a asociarse en 2016-2017, complementaria de la lista admitida en la decisión 196 EX/25, quede cerrada definitivamente con arreglo al procedimiento adoptado por el Consejo Ejecutivo en su 195ª reunión (decisión 195 EX/25);
- d) toda contribución de la Organización a esas celebraciones se financie con cargo al Programa de Participación, con arreglo a las normas por las que se rige dicho Programa.

**Punto 33 Aplicación de la resolución 37 C/67 y de la decisión 196 EX/27 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (197 EX/33)<sup>1</sup>**

14. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

**I**

**PALESTINA OCUPADA**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/67 y la decisión 185 EX/36, así como el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, relativo al derecho a la educación, los Artículos 4 y 94 del Cuarto Convenio de Ginebra en lo que respecta a la denegación del derecho de los niños a la educación, la Convención de La Haya (1954) y sus protocolos adicionales y la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972),
2. Recordando también la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado,
3. Habiendo examinado el documento 197 EX/33,
4. Comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto y con la salvaguardia de las escuelas y todos los establecimientos educativos,
5. Deplora las destructivas consecuencias de los enfrentamientos militares en la Franja de Gaza y sus alrededores en las esferas de competencia de la UNESCO durante los cuales varios centenares de instalaciones educativas y culturales fueron destruidas o dañadas, todo lo cual ha afectado a más de 500.000 escolares y estudiantes como se indica en informes de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA), el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y la UNESCO, así como los graves daños infligidos a sitios del patrimonio cultural e instituciones culturales, y deplora también la vulneración de la inviolabilidad de las escuelas del OOPS;

---

<sup>1</sup> Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) recomendó al Consejo Ejecutivo, previa votación nominal, que adoptara el proyecto de decisión que figura en el documento 197 EX/PX/DR.33.7, con 40 votos a favor, 1 voto en contra y 11 abstenciones:

**Los siguientes Estados votaron a favor de la adopción:** Albania, Alemania, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Belice, Brasil, China, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Guinea, India, Indonesia, Italia, Japón, Kuwait, la ex República Yugoslava de Macedonia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Montenegro, Namibia, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Dominicana, Suecia, Togo y Túnez.

**El siguiente Estado votó en contra:** Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** El Salvador, Etiopía, Gambia, Malawi, Papua Nueva Guinea, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Tailandia, Trinidad y Tobago, Ucrania y Uganda.

**Ausentes:** Afganistán, Angola, Chad, Mozambique, Pakistán y Turkmenistán.

6. Expresa su profunda preocupación por el reciente agravamiento de la situación y sus efectos en el pleno ejercicio del derecho a la educación de escolares y estudiantes;
7. Reafirma a este respecto que escuelas, universidades y sitios del patrimonio cultural gozan de protección especial y no deberían constituir un objetivo en situaciones de conflicto armado;
8. Expresa su creciente preocupación por las consecuencias perniciosas del Muro y de otras prácticas para las actividades de las instituciones culturales y educativas, así como las consiguientes trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos ser parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente su derecho a la educación, y pide que se respete lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
9. Exige que Israel, la potencia ocupante, abandone todas sus actividades de asentamiento, la construcción del Muro y otras medidas encaminadas a alterar el carácter, la condición y la composición demográfica del territorio palestino ocupado, incluidos Jerusalén oriental y sus alrededores, así como la región del valle de Cremisan, que, entre otras cosas, inciden negativamente en la capacidad de los escolares palestinos para ejercer plenamente su derecho a la educación;
10. Observa también con profunda preocupación la censura que Israel ejerce sobre los planes de estudios de las escuelas y universidades palestinas de Jerusalén oriental, e insta a Israel, la potencia ocupante, a que ponga fin inmediatamente a esa censura;
11. Expresa su agradecimiento a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que han aportado contribuciones importantes a la acción de la UNESCO en Palestina, y los insta a seguir prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
12. Agradece a la Directora General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de varias de las actividades educativas y culturales en curso, y la invita a reforzar la asistencia de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas para atender las nuevas necesidades;
13. Alienta a la Directora General a seguir reforzando su acción en pro de la protección, la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos, y la invita a que atienda las necesidades en materia de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO ampliando el programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos;
14. Pide a la Directora General que organice, lo antes posible, la novena reunión del Comité Mixto UNESCO-Palestina.

## II

### **GOLÁN SIRIO OCUPADO**

15. Invita también a la Directora General a:
  - a) proseguir los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de sus decisiones;
  - b) esforzarse por ofrecer planes de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado;

- c) enviar a un experto que estudie y evalúe las necesidades de las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado, el cual habrá de presentar un informe a la Directora General antes de la 199ª reunión del Consejo Ejecutivo;

### III

16. Decide incluir este punto en el orden del día de su 199ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los avances realizados al respecto.

#### **Punto 38 Creación de una escuela de la paz: centro panafricano de alto nivel de formación e investigación para la cultura de paz (197 EX/38; 197 EX/DG.INF)**

15. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 197 EX/38,
2. Considerando que la UNESCO fue creada para contribuir a erigir en la mente de los hombres y las mujeres los baluartes de la paz,
3. Considerando que, en virtud de su mandato, la UNESCO debe promover la paz y que la promoción de la cultura de paz es una de las prioridades principales de la Organización,
4. Recordando las recomendaciones del Congreso Internacional sobre la Paz en la Mente de los Hombres (Yamusukro (Côte d'Ivoire), 1989),
5. Recordando también el documento 36 C/INF.15, documento de trabajo del Foro de dirigentes de la 36ª reunión de la Conferencia General, titulado "Cómo contribuye la UNESCO a edificar una cultura de paz y al desarrollo sostenible",
6. Recordando además el documento 191 EX/4.INF.3, relativo al programa aprobado por la Conferencia General, en el que figura el informe final del Foro Panafricano "Fuentes y Recursos para una Cultura de Paz" (Luanda (Angola), 2013),
7. Recordando igualmente la Declaración de Yamusukro+25, aprobada durante la celebración del 25º aniversario del concepto de "cultura de paz" (Yamusukro (Côte d'Ivoire), 2014),
8. Considerando la decisión Assembly/AU.Dec.558 (XXIV), punto G.22(2), relativa a la paz en África, adoptada en la 24ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, en la que se pidió a la Unión Africana que examinara con la UNESCO y el Gobierno de Côte d'Ivoire la posibilidad de crear una "escuela de la paz" (Addis Abeba (Etiopía), 2015),
9. Toma nota del proyecto de crear en Yamusukro (Côte d'Ivoire), bajo los auspicios de la Unión Africana y la UNESCO, una "escuela de la paz", denominada "Centro Panafricano de Alto Nivel de Formación e Investigación para la Cultura de Paz";
10. Pide a la Directora General que adopte las medidas pertinentes y establezca mecanismos para la aplicación y el seguimiento de la decisión de la Unión Africana;

11. Recomienda a la Conferencia General que, en su 38ª reunión (noviembre de 2015), apruebe la creación de un Centro Panafricano de Alto Nivel de Formación e Investigación para la Cultura de Paz auspiciado por la Unión Africana y la UNESCO;
12. Recomienda asimismo a la Conferencia General que delegue en el Consejo Ejecutivo, en su 200ª reunión, la autoridad y las prerrogativas para la creación del Centro Panafricano de Alto Nivel de Formación e Investigación para la Cultura de Paz como centro de categoría 2.

**Punto 40 Contribuciones del Programa MOST a la agenda para el desarrollo después de 2015 (197 EX/40; 197 EX/DG.INF)**

16. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 197 EX/40,
2. Tomando nota con satisfacción del documento MOST/IGC/2015/DEC, relativo a las decisiones adoptadas por el Consejo Intergubernamental del Programa MOST en su 12ª reunión,
3. Teniendo en cuenta la resolución 37 C/64 (III) y la decisión 194 EX/14 (III, 27) sobre la participación de la UNESCO en los preparativos de una agenda para el desarrollo después de 2015,
4. Recordando la importancia de las ciencias sociales para comprender las transformaciones sociales y la necesidad de establecer vínculos entre la investigación académica y las políticas públicas,
5. Recordando también que el objetivo del Programa MOST es producir datos y hallazgos importantes en ciencias sociales y comunicarlos a los responsables de la adopción de decisiones a fin de propiciar transformaciones sociales positivas,
6. Reconociendo que el Programa MOST puede ser un recurso invaluable para alcanzar los ODS fijados en la Agenda 2030,
7. Toma nota con satisfacción de los resultados obtenidos por el Programa, a saber, el establecimiento de foros periódicos de ministros de desarrollo social y de escuelas MOST que posibilitan la formulación de políticas públicas informadas;
8. Acoge con beneplácito la iniciativa del Consejo Intergubernamental del MOST de concebir una estrategia integral para el Programa y aguarda con interés el debate al respecto en su 199ª reunión;
9. Alienta a los Estados Miembros a crear y desarrollar comités nacionales del MOST a fin de estrechar los vínculos multisectoriales, en particular entre investigaciones académicas y políticas públicas;
10. Recomienda que la experiencia del MOST se difunda a través del sistema de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, así como en otras organizaciones regionales pertinentes;
11. Alienta al Programa MOST a estrechar sus vínculos con la sociedad civil, con miras a fomentar su participación en el diálogo político en todos los niveles;



12. Invita a la Directora General, con el apoyo de la secretaría del MOST, a proseguir las reformas del Programa acordadas por los Estados Miembros en el marco del Consejo Intergubernamental, teniendo en cuenta las orientaciones formuladas en la presente decisión;
13. Recomienda a la Conferencia General que examine, en relación con el punto 3.4 "Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)", el papel del Programa MOST en el cumplimiento de la Agenda 2030.

**Punto 42 Liga de ciudades cananeas, fenicias y púnicas (197 EX/42; 197 EX/DG.INF)**

17. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 109 EX/7.2, en la que pidió al Director General "*que [señalara] a la atención de la Conferencia General, en su próxima reunión, la necesidad de salvaguardar el lugar arqueológico de Tiro y sus alrededores, cuyos vestigios [interesaban] al patrimonio cultural de la humanidad, a fin de que [tomara] medidas adecuadas*",
2. Recordando también las resoluciones 21 C/4.13 y 22 C/11.7, así como su decisión 121 EX/5.4.3,
3. Recordando además que, en 1987, el Director General lanzó una "*Alerta al Patrimonio para la Salvaguardia de Tiro*",
4. Considerando que la campaña internacional para la salvaguardia del lugar arqueológico de Tiro y sus alrededores es una iniciativa importante que debería volver a ponerse en marcha, habida cuenta de las graves amenazas actuales,
5. Consciente de la importancia que reviste el patrimonio arqueológico e histórico de Tiro para todos los países del Mediterráneo y para los del litoral atlántico, donde subsisten vestigios fenicios que datan de la época del apogeo de Tiro como centro de civilización, intercambio, diálogo y cultura,
6. Toma nota de la creación por la Asociación Internacional para la Salvaguardia de Tiro (AIST) y la Fundación Tiro de la Liga de ciudades cananeas, fenicias y púnicas (LCCPP), amplia red de ciudades unidas por una misma historia que tiene por objeto reforzar la cooperación y los intercambios de competencias, experiencias y saberes;
7. Toma nota también de los cuatro ejes de acción de la Liga, a saber, cultura y educación, turismo cultural, artesanía tradicional y medio ambiente marino;
8. Toma nota además de que, en el quinto Foro Internacional de las ONG que colaboran oficialmente con la UNESCO, celebrado en Beijing los días 27 y 28 de julio de 2015, las ONG asistentes recomendaron que la LCCPP participara, por medio de sus proyectos y actividades concretas, en la ejecución del plan de acción para el Decenio internacional de acercamiento de las culturas;
9. Toma nota de que esta iniciativa pretende también contribuir al entendimiento mutuo y al diálogo entre las culturas de las dos riberas del Mediterráneo mediante la promoción del patrimonio cultural y, por ende, al logro de las esperanzas de paz y desarrollo;

10. Alienta a la Directora General de la UNESCO a cooperar con la Asociación Internacional para la Salvaguardia de Tiro (AIST) en la ejecución de sus actividades, comprendidas las realizadas en el marco de la Liga de ciudades cananeas, fenicias y púnicas, sin repercusiones financieras ni administrativas para la UNESCO;
11. Invita a los Estados Miembros a apoyar la LCCPP y a incluirla en las actividades de promoción de la paz.

**Punto 45 Lucha contra el cambio climático/COP 21 – Contribución de la UNESCO y de sus programas (197 EX/45 y Corr.; 197 EX/DG.INF)**

18. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Afirmando su preocupación ante las graves consecuencias del cambio climático, especialmente para la salud, los recursos terrestres y marinos, el acceso al agua, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria, la estabilidad y las migraciones, y recordando que las consecuencias del cambio climático acentúan y exacerbaban en particular la vulnerabilidad de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo,
2. Recordando la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMCCNU), en particular sus Artículos 4 y 5 sobre los compromisos de las Partes en materia de investigación y observación sistemática de los sistemas climáticos, así como su Artículo 6 sobre educación, formación y sensibilización del público,
3. Considerando los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y, en particular, el quinto informe de evaluación en el que se recuerda la responsabilidad humana en el cambio climático en curso,
4. Considerando la resolución 29/15 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el cambio climático, y afirmando que las obligaciones, normas y principios en materia de derechos humanos pueden informar y fomentar la formulación de políticas internacionales, regionales y nacionales en el ámbito del cambio climático,
5. Recordando la resolución 35 C/33 sobre la UNESCO y la acción mundial frente al cambio climático, así como las decisiones 179 EX/15, 180 EX/16 Rev. y 181 EX/15 sobre la Estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático, y recordando también la decisión 179 EX/16 sobre el establecimiento y la gestión de los dispositivos intersectoriales,
6. Acogiendo con beneplácito las actividades llevadas a cabo por la UNESCO con el sistema de las Naciones Unidas en materia de lucha contra el cambio climático, que aspiran a promover la mitigación del cambio climático y la adaptación a este fenómeno, principalmente la consolidación de una base interdisciplinaria de conocimientos científicos indispensable a este efecto,
7. Acogiendo con beneplácito en particular los programas de educación y sensibilización del público en relación con el cambio climático, en particular el Programa de acción mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible, y las actividades realizadas por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI/UNESCO), el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), el Programa Hidrológico Internacional (PHI), el Programa

'Gestión de las Transformaciones Sociales' (MOST) y el Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG),

8. Acogiendo con beneplácito también la organización, con la contribución activa de la UNESCO, de eventos e iniciativas destinados a promover la movilización de todos los agentes no estatales y, en particular, de la comunidad científica, antes y durante la 21ª Conferencia de las Partes en la CMCCNU (COP 21) que se celebrará en París del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2015,
9. Subrayando especialmente las conclusiones de la conferencia científica internacional "Nuestro futuro común frente al cambio climático", organizada por la UNESCO del 7 al 10 de julio de 2015 en París,
10. Acogiendo con beneplácito las conclusiones de la 20ª Conferencia de las Partes en la CMCCNU (COP 20) celebrada en Lima en 2014, en la que se reafirmó el compromiso de las Partes en la CMUCCNU de alcanzar en 2015 un acuerdo ambicioso, universal, duradero y aplicable a todos que refleje el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales,
11. Observando pues la importancia de mantener el aumento del calentamiento mundial por debajo de 2 C con respecto a los niveles preindustriales,
12. Encomia a los países que ya han presentado sus contribuciones previstas determinadas en el plano nacional y alienta a todos los demás países a hacer lo propio;
13. Acoge con beneplácito la puesta en marcha de la Agenda de Acción Lima-París, que tiene por objeto reforzar la movilización de los agentes no estatales y la cooperación internacional;
14. Celebra el llamamiento formulado en Tánger por Marruecos y Francia, el 20 de septiembre de 2015, para intensificar la lucha contra el cambio climático;
15. Afirma el compromiso de sus Estados miembros de aprobar en la COP 21 un acuerdo ambicioso, universal, duradero y aplicable a todos que refleje el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;
16. Observa pues la importancia de mantener el aumento del calentamiento mundial por debajo de 2 C con respecto a los niveles preindustriales;
17. Afirma también el compromiso de sus Estados miembros de apoyar las actividades y los programas de la UNESCO en este ámbito esencial de su mandato;
18. Pide a la Directora General que siga incorporando en todos los sectores de la UNESCO, en particular en los de Educación y Cultura, las reconocidas competencias especializadas de la Organización en materia de cambio climático, aprovechando el carácter interdisciplinario propio del mandato de la UNESCO;
19. Pide también a la Directora General que presente a la Conferencia General, en su 38ª reunión, propuestas relativas a la contribución de la UNESCO, en el marco de su Estrategia de acción sobre el cambio climático, para la aplicación de las conclusiones de la COP 21 y de la 22ª Conferencia de las Partes (COP 22), que se celebrará en Marrakech en 2016, así como para la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

20. Invita a los Estados Miembros a que aporten contribuciones financieras voluntarias para tal fin.

**Punto 46 La función de la UNESCO en la promoción de la educación como instrumento para prevenir el extremismo violento (197 EX/46; 197 EX/DG.INF)**

19. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 197 EX/46,
2. Expresando preocupación por el aumento del terrorismo y del extremismo violento que puede conducir al terrorismo, y el problema que plantea en todo el mundo el reclutamiento y la radicalización de jóvenes hacia el extremismo violento en los medios de comunicación, las comunidades y las escuelas,
3. Recordando la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos de derechos humanos pertinentes,
4. Recordando también la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo aprobada en 2006 en la resolución 60/288 de la Asamblea General y su sección I relativa a las medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, en la que los Estados Miembros decidieron “[p]romover una cultura de paz, justicia y desarrollo humano, tolerancia étnica, nacional y religiosa, y respeto de todas las religiones, los valores religiosos, las creencias o las culturas estableciendo y promoviendo, según proceda, programas de enseñanza y de sensibilización pública que incluyan a todos los sectores de la sociedad” y se “[instó] a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que [desempeñara] una función esencial”,
5. Recordando además la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 53/25, titulada “Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001-2010)”, y 53/243, titulada “Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz”,
6. Recordando el propósito de la UNESCO de “contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que [... se reconocen] a todos los pueblos del mundo”,
7. Reafirmando el compromiso de la UNESCO de promover la educación para la ciudadanía mundial por tratarse de: a) uno de los principales ámbitos de acción previstos en la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO para 2014-2021 (documento 37 C/4) en el marco del objetivo estratégico 2, “facultar a los educandos para que sean ciudadanos del mundo creativos y responsables”; b) una de las tres prioridades de la Iniciativa Mundial “La educación ante todo” de las Naciones Unidas; y c) la meta 4.7 del objetivo de desarrollo sostenible relativo a la educación aprobado en el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

8. Reiterando su decisión 196 EX/32, titulada “Función y responsabilidades de la UNESCO en la realización de la educación para la ciudadanía mundial y la promoción de la educación para la paz y los derechos humanos y la educación para el desarrollo sostenible”, y su decisión 196 EX/8, en la que exhortó a los Estados Miembros y a la Directora General a apoyar y promover la función de la educación y formación en materia de derechos humanos en el marco de la Agenda 2030 y del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, y reconociendo la creación de la Plataforma para la educación y formación en materia de derechos humanos,
9. Afirmando la importancia de la educación como instrumento para contribuir a prevenir el terrorismo y el extremismo violento, así como la intolerancia racial y religiosa, el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad en todo el mundo, y reconociendo la función catalizadora de la educación para contribuir a la estabilidad y la paz sostenible, los derechos humanos, la justicia social, la diversidad, la igualdad de género y la sostenibilidad ambiental, y que además empodera a los educandos para ser ciudadanos responsables en sus comunidades y países y en el plano mundial,
10. Observando el creciente interés por la función de la educación para hacer frente al extremismo violento en otros foros multilaterales, como el Foro Mundial contra el Terrorismo (GCTF), así como la materialización de este interés en documentos como el “Abu Dhabi Memorandum on Good Practices for Education and Countering Violent Extremism” (“Memorando de Abu Dhabi sobre buenas prácticas en materia de educación para hacer frente al extremismo violento”), del GCTF,
11. Expresa su reconocimiento a la Directora General por liderar las actividades de la UNESCO para fomentar la paz y la ciudadanía mundial, así como prevenir el extremismo violento, mediante la promoción de la educación para la ciudadanía mundial y sus actividades y programas conexos, incluida la educación y formación en materia de derechos humanos;
12. Tomando nota del informe sobre el segundo Foro de la UNESCO sobre Educación para la Ciudadanía Mundial, celebrado en París del 28 al 30 de enero de 2015, así como de la conferencia de la UNESCO sobre los jóvenes e Internet y la lucha contra la radicalización y el extremismo, celebrada en París los días 16 y 17 de junio de 2015,
13. Celebra la participación de la Directora General en la “Cumbre de dirigentes sobre la lucha contra el EIIL y el extremismo violento” acogida por los Estados Unidos de forma paralela al septuagésimo periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Nueva York, 29 de septiembre de 2015);
14. Aguarda con interés la 38ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO y el acto paralelo de alto nivel para ministros de Educación sobre “La educación para prevenir el extremismo violento” que tendrá lugar el 6 de noviembre de 2015 y en el que se examinarán las oportunidades y las dificultades relacionadas con la prevención del extremismo violento mediante la educación;
15. Invita a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a garantizar que todos los educandos adquieran los conocimientos y las competencias para promover una cultura de paz y no violencia, así como el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
16. Alienta a los Estados Miembros y a las partes interesadas pertinentes a apoyar la educación para la ciudadanía mundial, incluida la educación y formación en materia de derechos humanos, a fin de contribuir a prevenir el extremismo violento y movilizar recursos adicionales;

17. Alienta a la Directora General, en coordinación con los Estados Miembros, de conformidad con los propósitos y funciones de la UNESCO y dentro de los límites de su presupuesto ordinario disponible y de los posibles recursos extrapresupuestarios, a:
- a) mejorar la función rectora de la UNESCO de promover y hacer efectiva la educación como instrumento esencial para contribuir a prevenir el extremismo violento y promover la educación para la ciudadanía mundial basada en los derechos humanos, por ser un importante ámbito de acción previsto en el documento 37 C/4 en el marco del objetivo estratégico 2, “facultar a los educandos para que sean ciudadanos del mundo creativos y responsables”, y mejorar la coordinación entre los sectores de la UNESCO en relación con las iniciativas para prevenir el extremismo violento, así como determinar oportunidades de colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y con organizaciones no gubernamentales que colaboran con la UNESCO;
  - b) aumentar la capacidad de la UNESCO de prestar asistencia a los Estados en sus esfuerzos por fortalecer la educación, incluidos los programas de educación para la ciudadanía mundial basados en los derechos humanos, teniendo en cuenta las características nacionales, con objeto de contribuir a prevenir el extremismo violento, el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad, designando para ello un coordinador sobre la educación para prevenir el extremismo violento en el Sector de Educación que sea responsable de coordinar las actividades relativas a la educación para prevenir el extremismo violento en el marco de la UNESCO y ejecutando todas las actividades en estrecha colaboración con todos los sectores de la Organización;
  - c) elaborar nuevos recursos educativos, en particular material digital, para facilitar la prevención del extremismo violento mediante la educación;
  - d) seguir impartiendo a los alumnos educación para la ciudadanía mundial en colaboración con los Estados Miembros, implicando para ello a todas las partes interesadas en la educación, comprendidos jóvenes, docentes, familias y asociaciones de padres en los niveles de formulación de políticas y ejecución de programas, y prestar asistencia a los Estados Miembros para que mejoren los métodos docentes, que podrían incluir actividades de carácter activo, participativo y exploratorio;
  - e) seguir ayudando a los Estados Miembros en su comprensión y sus concepciones de trayectorias y estrategias educativas creativas para contribuir a prevenir el extremismo violento e impartir educación para la ciudadanía mundial;
  - f) prestar apoyo a los Estados Miembros estableciendo alianzas estratégicas con miras a crear una red mundial de encargados de formular políticas, expertos, profesionales, institutos de investigación, medios de comunicación, el sector privado y otras partes interesadas que utilicen estrategias educativas para prevenir el extremismo violento;
  - g) ayudar a facilitar diversas iniciativas de formación y desarrollo de las capacidades de las principales partes interesadas, en particular educadores, encargados de formular políticas, padres y jóvenes, en el ámbito de la educación para prevenir el extremismo violento mediante la educación para la ciudadanía mundial y la educación y formación en materia de derechos humanos;

- h) adoptar las medidas adecuadas para reforzar la cooperación entre los Estados Miembros de la UNESCO y los órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas a fin de promover la educación para prevenir el extremismo violento;
18. Pide a la Directora General que lo informe en su 200ª reunión sobre la labor intersectorial realizada por la UNESCO para prevenir el extremismo violento mediante la educación.